

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00251

En atención al informe secretarial¹ y teniendo en cuenta que el curador designado solicitó ser relevado², dado su grave estado de salud, el despacho accederá a su petición, por ende, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar al abogado Hugo Martín Guevara Franco de la lista elaborada por este despacho, en virtud de lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Calle 102 No. 16-13, Edificio Santillana, Celulares 310 815 70 77 // 322 840 68 71 y correo electrónico: martinfranco91@hotmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: Conjuntamente comuníquesele al referido auxiliar que, de aceptar el cargo encomendado, debe representar a los demandados referidos en el numeral 1° del auto de 11 de septiembre de 2023³ y a las personas indeterminadas; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el curador que se está relevando contestó la demanda por estos últimos en tiempo⁴.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 053
fijado el 23 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 071

² Archivo 070

³ Archivo 063

⁴ Archivo 059

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985baf033c2ea4ab5f035447f5662fdf576a5a39b786ed243be486f8fe3c6fb1**

Documento generado en 22/04/2024 04:14:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>